

MAYO DE 2018

Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada en corta y roturación de la parcela Junto a Casa en Llamas del Mouro, Cangas del Narcea

Promotor: Rubén Suarez González

**Ingeniero Forestal y del Medio Natural
Daniel Lancharés Herrero**

1.- INTRODUCCION	2
1.1.- Antecedentes	2
1.2.- Marco Normativo	2
1.3.- Metodología	3
2.- ALTERNATIVAS	4
3.- DESCRIPCION DE LA PARCELA	5
3.1.- Localización de las obras y situación actual.....	5
3.2.- Descripción Física de la parcela	6
3.2.1.- Altitud, Orientación y Pendiente.	6
3.2.2.- Geología y Geomorfología.....	6
3.2.3.- Descripción de área circundante.	7
3.2.4.- Limitaciones para el desarrollo de la actuación.	8
3.2.5.- Inventario de la parcela	8
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR	9
5. IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS	12
6. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	17
7.- MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS	19
8. PLAN DE VIGILANCIA.....	20
9. CONSIDERACIÓN DEL IMPACTO.....	21
10. ANEJO FOTOGRÁFICO	22

1.- INTRODUCCION

1.1.- Antecedentes

D. Rubén Suarez González, mayor de edad con D.N.I 71662283-X y domicilio en Llamas del Mouro (Cangas del Narcea) pretende acometer la corta y roturación de parte de la parcela denominada Junto a Casa (polígono 3 parcela 4).

Los motivos de las labores de corta y roturación vienen debido al aumento de la cabaña ganadera y la necesidad por parte del promotor de la consecución de una superficie mayor de pastizal para el ganado.

El Estudio de Impacto Ambiental que a continuación se presenta, tiene como objetivo evaluar la incidencia ambiental derivada de la corta y roturación de la parcela sita en Llamas del Mouro al proceder al cambio de uso de monte a pradería, proponiendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias para mitigar las posibles afecciones negativas al medio ambiente.

1.2.- Marco Normativo

La Ley 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales del Principado de Asturias (modificada por la Ley 3/2012, de 28 de diciembre y por Ley 9/2006, de 22 de diciembre) creó la Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental como un instrumento para evitar el efecto acumulado o sinérgico sobre el espacio natural asturiano, de actividades que no estuvieran sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa legal en vigor.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORN), que aprobó el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOPA núm. 152 de 2 de julio de 1994) establece que estarán sujetos a Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) los siguientes tipos de actuación:

Punto 18. Actividades y proyectos de desarrollo turístico, forestal o agropecuario con incidencia en el medio natural. Se entenderá que revisten incidencia en el medio natural las acciones que impliquen una transformación de las condiciones actuales del área, por suponer la implantación de un uso nuevo o un incremento significativo y manifiestamente sensible de los que vinieran realizándose habitualmente.

La Ley 21/2013 del 9 de diciembre de Evaluación Ambiental en su Anexo II, dictamina que proyectos son sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en

el título II, capítulo II, sección 2ª, estando el caso que nos atañe en el Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.

De acuerdo con el punto 7.2., apartado 19 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (Decreto 38/94, de 19 de Mayo).

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Patrimonio Cultural, la EPIA deberá contener un apartado específico, sobre la afección que puedan producir las actuaciones previstas en los bienes integrantes del patrimonio cultural.

En relación a ella se realiza la presente Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental y Estudio de Afección al Patrimonio Cultural, este último se presenta como "Separata" a la E.I.A.

1.3.- Metodología

Aunque cualquier Estudio de Impacto Ambiental debe plantearse de forma específica para cada caso, siempre es aconsejable seguir una línea de trabajo en forma de una secuencia lógica de tareas concretas que, en líneas generales, tratan de seguir el contenido que exige el Reglamento para este tipo de estudios. Para el caso que nos ocupa las exigencias vienen definidas en el artículo 45 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, donde se especifica el contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

Para ello se ha procedido a estructurar el documento de la siguiente manera:

a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

b) La definición, características y ubicación del proyecto.

c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

d) Una evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000 se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

e) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

f) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

2.- ALTERNATIVAS

Las alternativas examinadas se basan en los posibles usos que se pueden dar a la parcela, siendo las alternativas propuestas las siguientes:

Alternativa 0. no actuación.

Alternativa 1. corta de la madera a matarrasa para la ejecución de una roturación posterior del monte con destocoado, arado, abonado y siembra del nuevo pastizal.

Alternativa 2. corta de la madera existente en la parcela dejando en pie aquellos pies singulares por su porte, tamaño o volumen, ya sea como pies aislados o formando pequeños bosquetes dentro de la parcela a roturar. Esta alternativa vendría a reflejar uno de los condicionantes propuestos por el Principado de Asturias en las subvenciones para la creación de sistemas silvopastorales.

La **alternativa 0**, la de "no actuación", obviamente el no llevar a cabo la actuación prevista, dejaría el lugar en su estado actual pudiéndose ocasionar un efecto negativo debido a que debido al viento se han producido caída de árboles.

En la **alternativa 1**, la corta a matarrasa en esta parcela no se contempla debido a que dicha parcela proviene del Palacio de Llamas del Mouro y se puede considerar que este bosquete forma parte de un ajardinamiento del mismo y no resultaría coherente la corta total de los pies arbóreos.

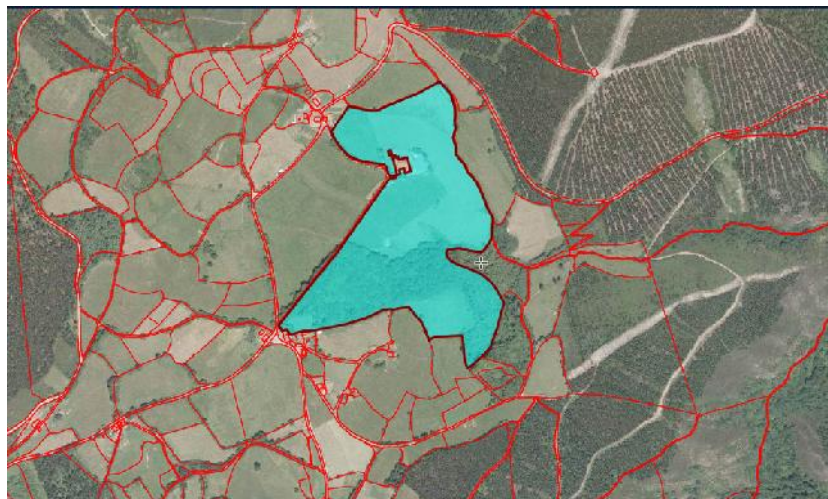
Luego la **alternativa 2**, que es la roturación con pies de árboles aislados o en bosquetes sobre el terreno para la consecución de una pradería similar a un estado adehesado siendo ésta la mejor propuesta para la consecución de una mayor superficie de pasto para el ganado de la explotación ganadera, siendo este el fin de los trabajos a ejecutar. Por lo que se estudiarán los impactos que esta alternativa tendrá sobre el medio ambiente.

3.- DESCRIPCION DE LA PARCELA

3.1.- Localización de las obras y situación actual

La parcela donde se realizarán los trabajos se localiza en el núcleo de Llamas del Mouro en el Concejo de Cangas del Narcea. El acceso a la parcela se realiza desde la carretera principal que da acceso al núcleo, junto a las edificaciones que conforman lo que se denomina La Venta.

La referencia catastral de la parcela es 33011A003000040000KS con una superficie según catastro de 131.679 m². y una pendiente media del recinto donde se realizarán los trabajos del 27,33%.



La parcela de estudio es parte del recinto 3 de la parcela matriz, la cual posee un uso forestal siendo las especies presentes las hayas, robles, castaños y pinos. En dicho recinto también hay presencia de pies aislados de acebo de pequeño/mediano porte.

La superficie de actuación es de 35.989 m².



3.2.- Descripción Física de la parcela

3.2.1.- Altitud, Orientación y Pendiente.

La altitud de la finca oscila entre 750 y 700 m.s.n.m.

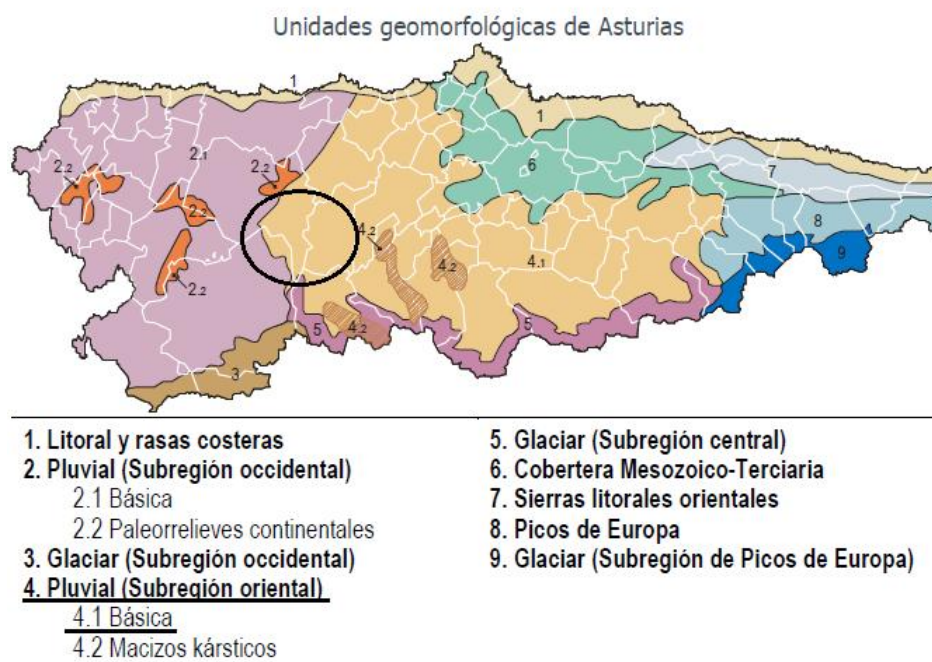
La orientación de la finca es Norte – Noroeste.

La pendiente media del recinto según SIGPAC es de 27,90%.

3.2.2.- Geología y Geomorfología

Según el Mapa Geológico de España (IGME) Escala 1:50.000, Hoja 51 (11-5) – Belmonte de Miranda, las formaciones geológicas de la zona, son tipo Areniscas Feldespáticas (Herrería) -

Unidades geomorfológicas de Asturias



Según la geomorfología de la zona nos encontramos en la región Pluvial (subregión Oriental) Básica.

Fitogeografía

La clasificación bioclimática propuesta por Rivas Martínez (1987) divide Europa y más concretamente a la España peninsular e insular en tres Regiones biogeográficas.

Asturias por sus condiciones climáticas actuales y las características de su cubierta vegetal forma parte de la Región Eurosiberiana, caracterizada en su diagrama ombrotérmico por carecer de sequía estival. El área objeto del presente estudio se encuentra en la siguiente unidad biogeográfica:

- Región Eurosiberiana
 - Provincia Atlántica Europea
 - Subprovincia Orocantábrica
 - Sector Picoeuropeo-Ubiñense
 - Subsector: Altoalierano-Somedano



3.2.3.- Descripción de área circundante.

El área presenta similares características orográficas, y algunas de las parcelas colindantes están destinadas a pastizal, uso igual al que se plantea transformar la finca objeto de actuación.

La zona de actuación dispone de camino de acceso adecuado para la circulación de maquinaria.

3.2.4.- Limitaciones para el desarrollo de la actuación.

En el recinto se encuentran suelos de profundidad media, no hay afloramientos rocosos, ni una excesiva pedregosidad por lo que no existen limitaciones de cara a la ejecución de la actuación prevista.

Por las características de la finca y el entorno no existen limitaciones para un aprovechamiento pascícola ni para el desarrollo de las especies forestales a implantar.

La finca es mecanizable toda ella e idónea para el uso que se pretende establecer.

3.2.5.- Inventario de la parcela

En la parcela de estudio se presenta una masa arbolada compuesta en su mayoría por pies de roble y haya, existiendo en dicha parcela una zona compuesta por pies de castaño únicamente, además en la entrada a la parcela por La Venta hay presencia de algunos pies de conífera de gran porte dispersos en el terreno.

Se ha realizado un inventario de los pies existentes en la parcela mediante la recogida de datos de 5 zonas dispersas en la parcela para poder extrapolar las existencias presentes. La estimación de existencias presentes es:

CASTAÑO			
CD	PIES	H	VOLUMEN
20-24	26	9	6,67
25-29	77	9	29,76
30-34	95	10	57,30
35-39	23	11	20,40
40-44	42	12	52,37
TOTAL			166,50

HAYA			
CD	PIES	H	VOLUMEN
<10	23	5	0,68
10-14	52	5	2,21
15-19	123	6	12,56
20-24	78	7	15,57
25-29	72	8	24,73
30-34	102	10	61,52

35-39	48	12	46,45
40-44	121	14	176,02
45-49	46	15	89,78
50-54	21	16	129,97
55-59	23	16	70,42
>60	42	18	160,31
TOTAL			790,22

ROBLE			
CD	PIES	H	VOLUMEN
20-24	15	8	3,42
25-29	37	9	14,30
30-34	41	11	27,20
35-39	12	12	11,61
40-44	48	14	69,82
45-49	27	15	52,72
50-54	62	16	158,00
55-59	16	17	52,05
>60	15	18	57,25
TOTAL			446,37

El volumen de las coníferas se estima en **20,56 m³**.

El volumen estimado de madera existente en la parcela es de 1.423,65 m³.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

Con la actuación planteada se pretende compaginar el aprovechamiento forestal con el ganadero mediante la creación de un sistema agroforestal. La superficie total afectada es de 35.989 m².

Para su implantación se realizarán las siguientes labores:

- Corta de los pies no susceptibles de mantener.
- Creación de pastizal._ 23.797 m²
 - Destoconado.
 - Roza mecanizada continua con tractor de neumáticos, respetando los pies de especies arbóreas existentes.

- Pase de ripper sobre tractor de neumáticos.
- Gradeo con tractor de neumáticos.
- Abono ecológico de implantación.
- Siembra de herbáceas de larga duración.
- Pase de rodillo.
- Aclareo roble._ 11.041 m²
 - Aclareo del roble dejando el 50% del área basimétrica o bien 50 pies por Ha. sobre el resto de especies la corta será a matarrasa.

4.1.- Plan de Gestión

Las actuaciones propuestas persiguen la creación de un sistema agroforestal partiendo de un recinto forestal con mezcla de especies (haya, roble, castaño y pino) siendo el fin la consecución de una zona compuesta por pastizal y pequeños bosquetes compuestos por haya y roble principalmente y otra zona de aclareo para favorecer la regeneración natural del roble en la masa. Se disponen cuatro bosquetes más dos zonas de protección, una dispuesta a ambos márgenes del camino que da acceso desde La Venta al Palacio por el interior de la parcela y otra zona de protección dispuesta en el lindero norte para contener los vientos dominantes dejando en pie varios pies en dicha zona haciendo de cortavientos. En algunos bosquetes se busca además de la presencia de las especies prioritarias (roble y haya) la presencia de los pies aislados de acebo para su mayor protección.

Los bosquetes a mantener dentro de la parcela están compuestos por:

BOSQUETE A			Volumen
Haya			
CD	N	H	5,28
10-14	5	6	
15-19	3	6	
20-24	1	7	
25-29	2	9	
30-34	2	10	
50-54	1	16	

BOSQUETE B			
Haya			Volumen
CD	N	H	
10-14	1	6	13,83
15-19	4	6	
20-24	4	7	
25-29	1	9	
30-34	1	10	
35-39	1	12	
40-44	2	14	
45-49	2	15	
>60	1	18	

BOSQUETE C						
Roble			Haya			Volumen
CD	N	H	CD	N	H	
25-29	2	9	>10	1	5	9,35
30-34	1	10	15-19	1	6	
40-44	1	14	20-24	1	7	
			25-29	1	9	
			40-44	4	14	

BOSQUETE D						
Roble			Haya			Volumen
CD	N	H	CD	N	H	
40-44	2	14	>10	2	5	42,48
45-49	1	15	10-14	1	6	
50-54	3	16	15-19	1	6	
			20-24	1	7	
			30-34	1	9	
			40-44	2	14	
			54-59	1	17	
			>60	6	18	

BOSQUETE E (protección lindero norte)						
Roble			Haya			Volumen
CD	N	H	CD	N	H	
25-29	1	9	30-34	1	10	7,30
40-44	1	14	40-44	2	14	
			45-49	1	15	

BOSQUETE F (camino acceso Palacio)						
Roble			Haya			Volumen
CD	N	H	CD	N	H	
30-34	1	10	20-24	1	7	33,82
50-54	1	16	30-34	1	9	
55-59	1	17	40-44	3	14	
>60	3	18	45-49	1	15	
			50-54	2	16	
			>60	1	18	

La creación de los bosquetes además de mantener parte del arbolado en la parcela consiguiendo de esta forma un sistema agroforestal sostenible, sirve para proteger los árboles frente a los vientos presentes en la parcela que si se dejaran pies sueltos tendrían una mayor probabilidad de caída. Además estos bosquetes supondrán una mejora para el ganado donde podrán resguardarse de las inclemencias meteorológicas.

El volumen de madera estimada a cortar asciende a 1.065 m³ siendo el mayor volumen de madera a cortar la de haya.

La superficie situada por debajo del camino se pretende regenerar mediante el roble existente en la parcela teniendo una superficie de 11.041 m².

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS

El objetivo principal al realizar un Estudio de Impacto Ambiental es prever la naturaleza y magnitud de los efectos originados por la construcción y funcionamiento de la actividad proyectada, incluso el abandono de la misma.

Para llevar a cabo el diagnóstico de los impactos provocados por la ejecución del proyecto se procede a la identificación de impactos y su posterior valoración.

En la identificación de impactos se determina cuáles son las acciones del proyecto susceptibles de generar efectos y sobre qué variables ambientales los generan.

Con el estudio que se realiza se puede identificar que los impactos se realizaran en la fase de ejecución de las obras, debido a que la explotación de las mismas sería el pastoreo del ganado vacuno sobre la parcela el cual en un principio no supondrá impacto alguno sobre el terreno porque alrededor de esta parcela ya existen parcelas similares con la misma actividad ganadera.

La caracterización de los impactos se puede desarrollar mediante la incidencia del impacto y la acumulación del efecto, describiéndose a continuación:

Naturaleza del impacto (A): Determina si el impacto es positivo (+) o negativo (-).

- o Efecto positivo (+): Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.
- o Efecto negativo (-): Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

Incidencia del impacto (B): Indicador en el que se recoge la incidencia inmediata de un impacto, o bien incidencia de ese impacto debido a la relación de un sector con otro.

- o Efecto directo (D): Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.
- o Efecto indirecto (I): Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

Continuidad del impacto (C): Determina si la alteración es constante en el tiempo o no.

- o Efecto continuo (C): Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.
- o Efecto discontinuo (Di): Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

Acumulación del efecto (D): Esta circunstancia explica la capacidad sinérgica que posee un determinado efecto sobre el medio.

- o Efecto simple (N): Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.
- o Efecto acumulativo (A): Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.
- o Efecto sinérgico (S): Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas

aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

Persistencia (E): Hace referencia al periodo de manifestación del efecto.

- o Efecto permanente (P): Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.
- o Efecto temporal (T): Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.

Reversibilidad del efecto (F): Hace referencia a la posibilidad o imposibilidad de retorno a la situación pre operacional.

- o Efecto reversible (R): Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.
- o Efecto irreversible (I): Aquel que supone la imposibilidad, o la «dificultad extrema», de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

Manifestación del efecto (G): la forma en que se manifiesta el efecto en el tiempo.

- o Efecto periódico (P): Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continúa en el tiempo.
- o Efecto de aparición irregular (A): Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.

Los atributos expuestos de valoración atienden a las siguientes definiciones:

- Impacto compatible: Aquel cuya recuperación se prevé inmediata una vez finalizada la actividad que lo produce y por el que no se precisará ningún tipo de medida correctora especial.
- Impacto moderado: Aquel cuya recuperación no precisa de prácticas correctoras y/o protectoras intensivas, aunque si de un cierto tiempo para su definitiva recuperación o para su asimilación entre los sistemas naturales afectados.
- Impacto severo: Aquel cuya recuperación puede precisar de prácticas correctoras intensivas, requiriendo de un largo intervalo de tiempo para su definitiva recuperación o integración en el entorno.

- Impacto crítico: Cuando se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posibilidad de recuperación, incluso con adopción de medidas correctoras y/o protectoras.

La identificación de los efectos previsibles sobre el medio los desarrollaremos de la siguiente manera:

- Efectos sobre los recursos naturales que emplea o consume
- Efectos sobre la liberación de sustancia, energía o ruido en el medio
- Efectos sobre los hábitats y elementos naturales singulares
- Efectos sobre las especies amenazadas de la flora y de la fauna
- Efectos sobre el equilibrio ecológico
- Efectos sobre el paisaje

Los recursos naturales que emplea o consume

Suelo.- Este Impacto se relaciona con el potencial incremento de riesgo de erosión que en la zona objeto de los trabajos podría producirse como consecuencia de la corta de madera, el destocoado y el laboreo del suelo donde se realizarán los trabajos.

El suelo quedará desprotegido un período de tiempo corto hasta que se establezca la nueva cubierta vegetal. Para valorar el aumento real del riesgo de erosión como consecuencia de las labores hay que tener en cuenta que no todos los árboles serán cortados lo que aseguran la sujeción del suelo, además este aspecto se mitiga debido a la plantación / siembra de especies vegetales de pradería que rápidamente conformarán una capa vegetal sobre el suelo lo que disminuirá la escorrentía y fijará el suelo. También hay que considerar que la pendiente de la zona es suave por lo que no se originarán fuertes escorrentías.

Vegetación.- La eliminación del arbolado adulto supone una degradación significativa de la calidad del recurso vegetación, de ahí que se opta por un sistema agroforestal tipo adhesionado lo que supone que dicho impacto se reduzca en gran medida.

Nutrientes.- Se realizará un aporte de nutrientes al suelo en las zonas de roturación para facilitar la nueva implantación de la pradería.

Aire.- Este Impacto viene motivado por la emisión a la atmósfera de los gases procedentes del funcionamiento de la maquinaria, sin embargo la temporalidad de las actuaciones acota de manera significativa el Impacto.

La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio

Las emisiones de ruidos irán ligadas fundamentalmente al tránsito y trabajo de la maquinaria. La totalidad de los trabajos van a realizarse cerca del núcleo de Llamas del Mouro, aunque por lo acotado de las actuaciones el incremento no vaya a ser significativo, al igual que el incremento de presión sonora sobre la fauna.

La emisión de sustancias se producirá como consecuencia de los gases de combustión de la maquinaria. Esta emisión de gases será mínima.

Los hábitats y elementos naturales singulares

No se afectan a elementos o hábitats singulares debido a que en la zona no hay presencia de zonas de Red Natura 2000 (L.I.C. y Z.E.P.A.)

Los pies más significativos de la masa serán los que se mantendrán en pie para la formación del sistema agroforestal tipo adhesionado por lo que el impacto será mínimo.

Las especies amenazadas de la flora y de la fauna

Se ha localizado en campo especies presentes en los Catálogos Regionales de Especies Amenazadas de la Flora y de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias, como es el caso del acebo (*Ilex spp.*).

En todo caso las especies vegetales catalogadas se respetarán en los trabajos contemplados, teniendo en cuenta lo indicado en los respectivos planes de manejo.

Los equilibrios ecológicos

Las actuaciones contempladas en la roturación del monte no van a propiciar ninguna modificación significativa de los equilibrios ecológicos actualmente existentes en la zona, debido fundamentalmente a que no van a propiciar una regresión climática de vegetación, ni se va a producir ninguna alteración significativa sobre el suelo, al no alterarse significativamente ninguno de los factores formadores del mismo.

El paisaje

La roturación del monte va a suponer una modificación susceptible en el paisaje aunque este impacto queda mitigado ya que en las zonas colindantes aparecen finca particulares las cuales están trabajadas a pastizales por lo que la modificación del paisaje se verá atenuada por este hecho y por el hecho de mantener una cubierta arbórea sobre el pastizal y la plantación de una nueva masa forestal.

6. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Al igual que se desarrolló el apartado anterior se evalúa los efectos de los impactos ambientales.

Los recursos naturales que emplea o consume

Suelo.- El carácter de esta actuación es negativo, pero será de tipo puntual y su magnitud se puede considerar como moderada, ya que la aplicación de sencillas medidas preventivas (como un correcto control de los movimientos de la maquinaria en el área de actuación) y correctoras (descompactación mecánica de los suelos afectados) puede corregir este tipo de afección. También se debe tener en cuenta que se puede producir contaminación de suelos por carburantes y lubricantes de la maquinaria. Estos procesos se generarán principalmente por vertidos de combustibles, aceites y otras sustancias contaminantes relacionadas con el uso de maquinaria. Su incidencia suele ser de tipo accidental y puntual, por lo que se puede evitar con una correcta vigilancia, ya que, de producirse, los efectos sobre la capa edáfica serían muy graves.

Vegetación.- El impacto sobre la vegetación y flora del entorno se caracteriza en los siguientes términos: negativo, temporal, sinérgico, directo, reversible, recuperable, continuo y de manifestación a corto plazo. El impacto se valora finalmente como compatible, dado que se procederá a un correcto manejo de los pies de flora amenazada como es el acebo.

Nutrientes.- El impacto es de tipo positivo, de efecto directo, carácter acumulativo, reversible, de manifestación a corto plazo, mitigable, y de aparición regular. El impacto se valora, pues, como compatible y no requiere medidas correctoras.

Aire.- Este Impacto viene motivado por la emisión a la atmósfera de los gases procedentes del funcionamiento de la maquinaria, sin embargo la temporalidad de las actuaciones acota de manera significativa el Impacto. El impacto es de tipo negativo, de efecto directo, carácter acumulativo, reversible, de manifestación a corto plazo, mitigable, y de aparición irregular. El impacto se valora, pues, como compatible y no requiere medidas correctoras.

La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio

Las emisiones de ruidos irán ligadas fundamentalmente al tránsito y trabajo de la maquinaria. Los trabajos van a realizarse cerca del núcleo de Llamas del Mouro, pero estos trabajos con maquinaria como tractores, motosierras, desbrozadoras, etc. Son típicos y de uso diario en el núcleo por lo que este impacto no resulta muy significativo. Sí será

significativo el incremento de presión sonora sobre la fauna, sin embargo teniendo en cuenta lo acotado de las actuaciones no parece que este incremento vaya a resultar significativo.

La emisión de sustancias se producirá como consecuencia de los gases de combustión de la maquinaria. Esta emisión de gases será mínima.

El impacto acústico producido por el proyecto se califica, pues, en los siguientes términos: negativo, temporal, simple, directo, reversible, recuperable, periódico, continuo y de manifestación a corto plazo. Se considera que la magnitud del impacto es globalmente compatible.

Los hábitats y elementos naturales singulares

Teniendo en cuenta que no se afecta a zonas de Red Natura 2000 y que los pies singulares serán los que conformen el sistema agroforestal se concluye que el Impacto Ambiental es Compatible.

Las especies amenazadas de la flora y de la fauna

Se considera que el impacto previsible de la corta y roturación del monte sobre la fauna y la flora del entorno se caracteriza en los siguientes términos: negativo, temporal, sinérgico, directo, reversible, recuperable, continuo y de manifestación a corto plazo. El impacto se valora finalmente como moderado, por la presencia de pies de pequeño porte de acebo en la zona aunque la incidencia sobre los mismos será muy reducida.

Los equilibrios ecológicos

Se considera que el impacto sobre los equilibrios ecológicos que se producirá tendrá las siguientes características: negativo, temporal, simple, directo, reversible, recuperable, continuo y de manifestación a corto plazo. El impacto será de baja intensidad y se cataloga como compatible, no requiriendo la adopción de medidas correctoras específicas

El paisaje

El impacto global sobre el paisaje por la roturación del monte se califica en los siguientes términos: negativo, temporal, simple, directo, reversible, recuperable, continuo, y de manifestación a corto plazo. En conjunto se define como compatible, ya que las características físicas, territoriales y paisajísticas propias del espacio rural exteriorizan una apreciable coherencia y un grado notable de equilibrio.

7.- MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS

En este capítulo se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar y restaurar los impactos negativos y significativos que se han detectado en el presente estudio de impacto ambiental. La realización temporal de las medidas debe ser lo más temprana posible, pues de esa manera se pueden eliminar la aparición de efectos secundarios.

Las medidas preventivas y correctoras se proponen para la fase de construcción. Al establecerse las medidas protectoras y correctoras, se ha planteado qué es más adecuado, no producir la afección o corregir el impacto generado por esta.

Es importante partir de la premisa que las medidas a establecer, son como su nombre indica de protección y sobre todo corrección, lo que supone que no se elimina totalmente la afección, sino que ésta se mitiga.

Al realizar el siguiente listado de medidas se ha tenido en cuenta que la realización temporal de las medidas debe ser lo más temprana posible, pues de esa manera se pueden eliminar la aparición de efectos secundarios, y por lo tanto ser necesaria la corrección de los mismos.

Protección sobre la calidad del aire

La calidad del aire será afectada durante la roturación del monte por la emisión de humos de combustión y polvo debido a la actividad del tractor, con el objetivo de minimizar la emisión de gases contaminantes del tractor, se realizará un control exhaustivo de la puesta en marcha del mismo y equipos empleados en la roturación del monte.

Protección sobre el ruido

Durante la corta y roturación del monte como consecuencia del apeado, desbroce y arado del terrero, se producirán incrementos sonoros puntuales generados por el tractor. Como medida preventiva para minimizar el incremento de niveles sonoros producidos por la maquinaria utilizada, se prescribirá un correcto mantenimiento de la misma que permita el cumplimiento de la legislación vigente en materia de emisión de ruidos y vibraciones. Se prohibirá la realización de trabajos en horario nocturno (entre las 22h y las 8h), así como durante los periodos de reproducción y cría de la avifauna.

Protección sobre la fauna

Durante la roturación del monte las molestias se producen fundamentalmente sobre las aves y mamíferos, aunque estos últimos se acostumbran fácilmente a las actividades antrópicas siendo el impacto de magnitud reducida.

Las obras se concentran en un período de tiempo reducido, de forma que no deben suponer una incidencia significativa sobre las distintas especies.

8. PLAN DE VIGILANCIA

El presente Plan de Vigilancia Ambiental permitirá realizar un seguimiento eficaz y sistemático tanto del cumplimiento de las prescripciones técnicas que propongan desde la Consejería del Principado de Asturias como de las indicaciones y medidas correctoras contenidas en la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. Este seguimiento permitirá conocer aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer durante la roturación del monte.

Seguimientos del Plan de Vigilancia Ambiental

Los contenidos del plan se ajustarán a los siguientes puntos:

Calidad del aire.- El objetivo es verificar la mínima incidencia de emisiones de polvo y humo debidas a movimiento de tierras y tránsito de maquinaria.

Las actuaciones serán las inspecciones visuales periódicas, en las que se analicen principalmente las nubes de polvo que se pudieran producir en el entorno de las áreas habitadas, así como la acumulación de partículas sobre la vegetación.

Se controlarán las nubes de polvo y acumulación de partículas en la vegetación. Su presencia no se considerará admisible, especialmente en las zonas más próximas a áreas habitadas.

La inspección debe ser mensual y deberá intensificarse en función de la actividad y de la pluviosidad. Serán semanales durante los periodos secos y en todo el periodo estival.

Las medidas que tomaremos son la limpieza en las zonas que finalmente hayan sido afectadas. Humectación en zonas polvorientas.

Se tomarán anotaciones de todas las incidencias en este aspecto.

Ruido.- El objetivo es verificar el correcto estado de la maquinaria ejecutante de las obras en lo referente al ruido emitido por la misma.

En las actuaciones se realizarán mediciones mediante sonómetro homologado, que permita obtener el nivel sonoro continuo equivalente de dB(A), en un intervalo de 15 minutos en la hora de más ruido.

Controlaremos los límites máximos que serán los establecidos por ley y los máximos aceptables que en principio deberán ser de 65 dB(A) por el día (de 07:00 a 23:00 h) y de 55 dB(A) por la noche (en las horas de sueño de 23:00 q 07:00 h) en zonas habitadas.

La inspección debe ser al comienzo de las obras cuando se llevará a cabo el primer control.

Las medidas que tomaremos son en el caso de detectarse que una maquina sobrepase los umbrales admisibles, se propondrá su paralización hasta que sea reparada o sustituida por otra, o se establecerá un programa estratégico de reducción en función de la operación generadora de ruido, en el caso de sobrepasarse los umbrales.

Vegetación.- El objetivo es verificar que todos los pies marcados para su conservación dentro de la parcela se respeten y no se produzcan cortas no autorizadas.

9. CONSIDERACIÓN DEL IMPACTO

Esta actuación tiene como objetivo la compatibilización del desarrollo económico de la zona con el equilibrio ecológico y mantenimiento de las actividades tradicionales que han originados los equilibrios propios del entorno, resultando, lejos de ser una amenaza para el medio ambiente, el aprovechamiento de un recurso natural de manera sostenible.

El análisis realizado de los posibles Impactos que los trabajos de Corta y Roturación de la parcela Junta a Casa en Llamas del Mouro, Cangas del Narcea se puede afirmar que se produce un **Impacto Ambiental Compatible**.

Cangas del Narcea Mayo de 2018

El Ingeniero Forestal y del Medio Natural



Daniel Lanchares Herrero

Colegiado nº 5258

10. ANEJO FOTOGRÁFICO



